

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: REDALSA, S.A., S.M.E CIF: A-28328847

OBJETO DEL CONTRATO

Contrato nº: 2.18/21506.0011
TRABAJOS DE AUSCULTACIÓN DE APARATOS DE VÍA DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2018	421.994,66 €	88.618,88 €	510.613,54 €
2019	569.301,25 €	119.553,26 €	688.854,51 €
TOTAL	991.295,91 €	208.172,14 €	1.199.468,05 €

LUGAR Y FECHA: Madrid a 16 de julio de 2018
--

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H creado por la Ley 39/2003, de 17 de Noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:

D^a Rosa Isabel Montero Collado, Subdirectora de Gestión Administrativa II, actuando en el presente por suplencia del titular de la Dirección General de Explotación y Construcción de esta Entidad Pública Empresarial (Resolución de Presidencia de 2 de julio de 2018), a la que corresponde la representación en virtud de la Resolución del Presidente de fecha 23 de marzo de 2018, (BOE de 11/05/2018), por la que se delegan determinadas competencias en Órganos Internos de la Entidad.

Por el Contratista:

D. Sergio López Lara, con DNI nº: 71263116-P y **D^a. María Victoria Llorente del Barrio**, con DNI nº: 12365186-H, actuando mancomunadamente, en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.

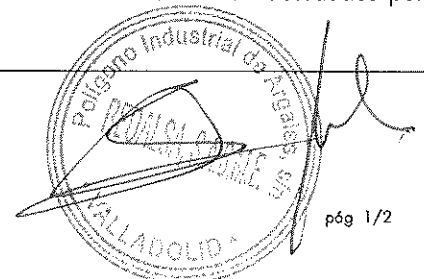
Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La solicitud de inicio de expediente fue aprobada con un presupuesto de licitación, de:

Base Imponible	1.016.609,20 €
Total IVA (21%)	213.487,93 €
Total con IVA	1.230.097,13 €
Valor estimado del contrato	1.016.609,20 €

2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es el establecido en el encabezamiento.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Condiciones Generales, de acuerdo con el orden de prelación previsto.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

TERCERA: La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF.

CUARTA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

QUINTA: El plazo de Entrega/Vigencia del objeto es de DOCE (12) MESES contados:

- a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 a partir del Acta de Inicio.

SEXTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SÉPTIMA: La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

OCTAVA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF, una garantía definitiva por importe de 49.564,80 euros, según se acredita mediante resguardo de la *Caja General de Depósitos* que se incorpora al expediente. Esta cantidad en su caso incluye otras garantías complementarias o legales.

NOVENA: El presente contrato se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación por (se señala lo que proceda):

- el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en el apartado 2º de su Disposición Adicional octava.
 la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (LCSE), conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Estatuto.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

En virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), y en atención al carácter de poder adjudicador administración pública, que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ostenta de conformidad con la citada Ley, el presente contrato tiene naturaleza jurídica de contrato administrativo por lo que sus efectos y extinción se regularán por las disposiciones de la LCSP que regulan los efectos y extinción de los contratos administrativos, así como por el resto de normas de rango inferior que resulten de aplicación a los contratos de las Administraciones Públicas en todo aquello en lo que no se opongan a la LCSP.

DÉCIMA: La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y/o signados, para garantizar su autenticidad por D. Jesús Mª Campo Campo, Director de Compras y Contratación, en nombre del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y por el propio otorgante, en nombre del CONTRATISTA.

Por la entidad pública empresarial
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias



Fdo: Dª Rosa Isabel Montero Collado

Por el Contratista



Fdo: D. Sergio Lopez Lara y
Dª. María Victoria Llorente del Barrio